Sesión Nº 2. (extraordinaria)

4 de Enero de 1957.

En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, reunido el Consejo Nacional de Educación, en su Sala de Sesiones, bajo la Presidencia del titular Dr. Luis Magnanini, y con asistencia de los Vocales Sra. de Aréchaga, Srta. Risolía, y señores Armando y Resoagli, siendo las diez y seis y treinta, se inicia la sesión.

Acta anterior

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

S/confirmación maestros provisorios.

El Consejo resolvió considerar las solicitudes de confirmación de los docentes provisorios individualmente, dentro de las prescripciones del artículo 150 del Estatuto del Docente y sobre la base de la información solicitada. En los casos en que se fijare la ubicación, ésta se realizará solamente si encuadrare dentro de las prescripciones del art. 36 del Estatuto citado.

De acuerdo con estas normas, el H. Consejo constituido en Comisión inició el estudio de las solicitudes de confirmación correspondientes a docentes que ocuparon el cargo con anterioridad al 31 de diciembre de 1951 y resolvió: Confirmar en el cargo y ubicación actual a los siguientes docentes: Expte. 0332/1957.

Elba Dora Famularo de Pallavicino. Maestra. Escuela Nº 16 C.E. 10º L.C. 0090325. C.I. 3067713. Capital Federal.

Filomena Halmida Giardili. Maestra. Escuela Nº 25 C.E. 16º. L.C. 1.269.254. C.I. 2.881.177 Cap. Federal.

Mabel Nélida Rial. Maestra. Escuela Nº 17 C.E. 17º L.C. 0.214.393. C.I. 2.600.856 Cap. Federal.

En cuanto al pedido de confirmación del señor José Luis Valpuesta maestro de la Esc. Nº 30 C.E. 16º se devuelve la solicitud a la Dirección de la escuela para que se sirva dar cumplimiento al punto 2º del pedido de informe por haberse omitido la referencia a los antecedentes cívicos del postulante.

Expte 206/56 Escuelas en Tie-

Visto el informe producido por el Inspector Regional de Tierra del Fuego con motivo de las actuaciones producidas por la Sub-

ra del Fuego.

comisión Investigadora del mismo lugar, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales se resuelve: 1º) Instruir sumario administrativo en la Escuela Nacional Nº 18 de la Provincia Patagonia (ex-Escuela Nacional Nº 1 de Ushuaia - Tierra del Fuego) a fin de esclarecer los graves cargos imputados al personal docente del establecimiento por la Subcomisión Investigadora Especial de Tierra del Fuego. - 2º) Designar como sumariante "ad-hoc" al Inspector D. Nicolás Ortiz, quien deberá ponerse al frente de la Dirección del establecimiento. ———

S/ traslado de Personal.

De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve trasladar a su pedido al personal que se indica a continuación: Expte. 4816/56: a la maestra Sra. María Luisa Navarro de Marani de la escuela Nº 80 de Buenos Aires a la Nº 26 D. E. 1º en reemplazo del señor Oscar Cosme Luisi que pasa a otro destino, medida que se hará efectiva al iniciarse el próximo curso escolar. Expte. 4123/56: a la maestra señora María Albina Salcedo de Zotto de la escuela Nº 204 de La Rioja a la escuela Nº 188 de la misma provincia, vacante producida por traslado de la Srta. Lidia R. Abdala Azar. Expte. 99548/56: a la maestra Sra. Haydée Demetria Inocencia Moreno de Brizuela de la escuela Nº 59 de La Rioja a la Nº 103 de la misma provincia, en la vacante producida por renuncia de la Sra. Felipa R. S. de de La Vega. ———

Renuncias, diverso personal.

De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelve aceptar las renuncias del personal docente que se detalla a continuación: ———

Expte. 70399/56	: Esc. Mil. 11	Director	Héctor Dimas Irazoqui.
Expte. 2342/56	: Esc. Ad. 7 D. E. 3º	Maest. Esp.	Fernando del Castillo
Expte. 88486/56	: Esc. 5 D. E. 12º	Maest. Esp.	Mercedes Antonia Rita Granero de Russo.
Expte. 2563/56	: Esc. 29 San Juan	Maestra	Ripalta María Pignatari
Expte. 70100/56	: Esc. 96 Mendoza	Maestra	Fanny Elisa Bielli de Bustos
Expte. 79334/56	: Esc. 293 Sgo. del Estero	Maestra	Stella del Rosario Gerez
Expte. 88836/56	: Esc. 305 Tucumán	Maestra	Mercedes Juliá de Spelzini
Expte. 89283/56	: Esc. 242 Córdoba	Vicedirector	Fermín Arturo Carillon
Expte. 89284/56	: Esc. 461 Córdoba	Director	Ramón Nieves Nieva Daems
Expte. 1045/56	: Esc. 79 Entre Ríos	Maestra	Celedonia S. Planchon de Ferreyra

Expte. 2389/56: Esc. 75 La Pampa Maestra Delia Elba Tarrío de Pacheco
Expte. 77106/55: Esc. 55 Santa Fe Maestra Ana E. del Giusti, de Magnoni.

Expte. 94860/56 S/ permuta

Vistas las solicitudes correspondientes y los informes de las Inspecciones Generales respectivas y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelve: Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 222 de Buenos Aires y del Instituto "Dámaso Centeno", señorita Silvia Nylda Segovia y señora Purificación Carbon de Pellegrino.

Expte. 4471/56 S/sin efecto traslado.

Vista la solicitud de la interesada y el informe de la Inspección Técnica General de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Dejar sin efecto a su pedido el traslado de la maestra señora Alba Alicia Salomini de Manrique de la escuela 221 de Buenos Aires, a la Nº 18 de Ushuaia, acordado por resolución del 15 de octubre último.

Expte. 2390/56. S/ubicación Sra. de Ríos.

Considerando que el 5 de diciembre ppdo., fué trasladada a la Capital Federal por resolución de este Consejo la Sra. de Ríos, y que la Inspección Técnica General de la Capital propuso ubicarla en la escuela Nº 6 del D.E. 15, medida que provoca el desplazamiento de la maestra provisoria Srta. Blanco, lo cual está de acuerdo con la resolución del 12 de Diciembre ppdo., que establece que la confirmación del personal docente amparado por el Art. 150 del Estatuto se hará en el cargo y que la ubicación del mismo será resuelta oportunamente, por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Ubicar en la escuela Nº 6 del D.E. 15º en la vacante producida por pase de la Sra. Hortensia Lucente de Sola a la Sra. Heind Kairuz de Ríos.

Expte. 43066/56 S/situación Sra. de Antille

De la investigación practicada no surge ningún cargo de carácter político contra la Sra. de Antille, pero, considerando que su continuidad en el lugar es inconveniente de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelve: Trasladar por razones de buen gobierno escolar a la Directora de la Escuela Nº 417 de Santa Fe, señora Amelia Nicolini de Antille a otro establecimiento de la misma provincia.

Expte. 23/56 S/reincorporación Sr. Meda Jo-

Vista la presentación del Sr. Meda hecha dentro del plazo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Nº 3268, acogiéndose al beneficio que otorga el artículo 4º del mismo y constando que se han llenado todos los

sé Rodolfo.	trámites exigidos por la resolución ministerial del 22 de noviembre ppdo., aún no se ha adoptado resolución al respecto.- Considerando que hasta ahora se han resuelto varias solicitudes de reincorporación con diferentes criterios y teniendo en cuenta las disposiciones del Estatuto del Docente, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1°) Estudiar los casos de docentes jubilados de oficio por decreto en forma individual aplicando las disposiciones del decreto 3268.- 2°) Reservar los casos de docentes jubilados voluntariamente para cuando se reglamente el Estatuto del Docente en su artículo 35.- 3°) Pasar todos los expedientes a dictamen de la Comisión de Personal.—
Expte. 5856/56 S/reincorporación Sr. Pedro Mauricio Levy.	Tratándose las presentes actuaciones del mismo asunto al que se hace referencia precedentemente, es de aplicación el despacho recaído en el expte. 23/1956.—
Expte. 5701/56 S/ reincorporación Sr. Juan Carlo Lozano.	Tratándose las presentes actuaciones del mismo asunto al que se hace referencia precedentemente, es de aplicación el despacho recaído en el expediente 23/1956.—
Expte. 7169/56 S/reincorporación Sr. José Ledesma.	Tratándose las presentes actuaciones del mismo asunto al que se hace referencia precedentemente, es de aplicación el despacho recaído en el expediente 23/1956.—
Expte. 5019/56 S/donación terreno y edificio esc. diferencial N° 32. C.E. 17°.	Visto el ofrecimiento de donación por parte de la firma Bembassat Hnos. de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1°) Agradecer, a la firma Bembassat Hnos. la donación de una fracción de terreno de tres mil ciento cincuenta metros cuadrados de superficie, comprendida entre las calles Avenida Francisco Beiró, Segurola, y José Pedro Varela, y dos edificios emplazados en la misma, que ocupa la Escuela Diferencial N° 32 del C.E. 17.- 2°) Activar las medidas tendientes a la escrituración del citado inmueble a favor del Consejo Nacional de Educación.—
Expte. 1868/56 S/denuncia contra Sr. Mirande	Vista la seriedad de los cargos formulados contra el señor Mirande, hechos ocurridos durante el desempeño de este último como profesor del Liceo Militar General San Martín, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales se resuelve: 1°) Instruir sumario administrativo a fin de determinar la veracidad de los cargos imputados al Vicedirector provisional de la es-

cuela N° 8 del C.E. 16 Sr. Hipólito Ramón Mijanda.- 2°) Designar sumariante ad-hoc.

Expte. 1478/56 S/ situación Director y Preceptores esc. anexa N° 124 de Entre Ríos.

Visto la información producida por el Jefe del 3er. Grupo de Artillería Pesada, con asiento en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos Teniente Coronel Adolfo Agustín Colomer, sobre las actividades políticas desarrolladas por el Director y Preceptores de la escuela N° 124 anexa a esa ciudad militar, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1°) Instruir sumario administrativo, en la escuela N° 124 de la Provincia de Entre Ríos, anexa al 3er. Grupo de Artillería Pesada, con asiento en esa provincia, con el fin de determinar el grado de culpabilidad que cabe a los señores Andrés Molina; Miguel A. Rodríguez; Julio E. Inda; Miguel Castillón y Antonio Cura; director y preceptores respectivamente de ese establecimiento, por los cargos imputados.- 2°) Designar sumariante "ad-hoc".-

Expte. 3234/1956 S/ denuncia contra personal docente Esc. 228 de Bs. As.

Vista la denuncia formulada contra el personal docente de la escuela N° 228 de la provincia de Buenos Aires, por irregularidades cometidas en la enseñanza y castigos aplicados a los alumnos, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1°) Instruir sumario administrativo en la Escuela N° 228 de la provincia de Buenos Aires, a los fines de dejar claramente establecida la veracidad de los hechos denunciados por el Sr. Ricardo José Bengolea, su esposa Sra. Margarita Diodati de Bengolea y el diario "Sábado" del 10 de noviembre ppdo.- 2°) Designar sumariante "ad-hoc", al sub. Inspector Seccional de Buenos Aires, señor Emilio Alonso.-

Expte. 3380/54 S/ denuncia contra el Director Esc. Ad. 3 de Formosa Sr. Martínez.

Visto que no han sido suficientemente investigadas las imputaciones que se formulan recíprocamente el Director de la Esc. de Adultos N° 3 de Formosa Sr. Martínez y la preceptora de la misma Sra. de Nielsen, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales se resuelve: Designar sumariante "ad-hoc", a fin de concluir el sumario administrativo instruido en la escuela para Adultos N° 3 de la Provincia de Formosa por resolución ministerial de fecha 16 de febrero de 1954, el

Inspector de Zona, de esa provincia, señor Federico Guillermo Makler Caballero.

Expte. 1073/56 S/denuncia contra el Director Esc. 315 de La Pampa.

Vista la denuncia formulada por varios vecinos y padres de alumnos de la Escuela 315 de la provincia de La Pampa contra el director de la misma Sr. Guzmán, y teniendo en cuenta lo manifestado por el Inspector de Zona de que no se han podido concretar los cargos denunciados y que la casi totalidad de los denunciantes declaran que la acción directiva y docente del señor Guzmán es provechosa y que goza de buen concepto, teniendo presente además que él mismo solicita su traslado, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales se resuelve: 1º) Desestimar por falta de pruebas la denuncia formulada en estas actuaciones contra el Director de la escuela Nº 315 de La Pampa señor José Julio Guzmán.- 2º) Trasladar a su pedido a la escuela Nº 47 de La Pampa, vacante por traslado del señor Valeriano Martin, al director de la escuela Nº 315 de la misma provincia señor José Julio Guzman. (M.I. Nº 2492191- Clase 1910).- 3º) Trasladar a su pedido a la escuela Nº 47 de La Pampa, a la maestra de la escuela Nº 22 de la misma provincia, señora Vitaliana Filomena Rivera de Nieva (Cd. Iden. 5350, Policía de La Pampa.)

Expte. 245/56 S/ reincorporación Señor Pierre.

Vistas las presentes actuaciones por las que el Sr. Pierre solicitó su reincorporación al cargo de maestro, en la cesantía impuesta el 5 de diciembre de 1946, (Expte. 29625/46).- De las constancias se deduce que dicha medida se tomó sin guardarse las formales legales ni reglamentarias y sólo obedeciendo a razones de orden político, que culminaron con el exilio del Sr. Pierre, circunstancia que le imposibilitó cumplir con las disposiciones del Decreto Nº 3268 del 18/11/1955.- De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º) Considerar el caso del señor Ismael Pierre al margen de las disposiciones del Estatuto del Docente y adecuado a las del Decreto Nº 3268.- 2º) Reincorporarlo a la docencia, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo de maestro en la vacante que determine Inspección General de Escuelas de la Capital.

Expte. 337/1956. S/denuncia con-

Vista la denuncia formulada contra el personal de la escuela Nº 2, Distrito Escolar 15º por el Sr. Charalambe Gionis, padre de

tra personal Esc. 2. D.E. 15º

una alumna del citado establecimiento, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º) Desestimar por infundada, la denuncia formulada por el señor Charalambe Gionis, contra el personal de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 15º) 2º) Archivar estas actuaciones.

Expte. 58396/56 S/otorgamiento de poder.

Visto el pedido formulado por el señor Inspector Seccional de Córdoba de que se le otorgue un poder general en el que se le faculte para suscribir contratos, escrituras traslativas de dominio, etc., para poder intervenir como representante legal y considerando que esta cuestión ha sido tratada en sesión de fecha 30 de noviembre ppdo. (Expediente 65.236/51) de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve archivar estas actuaciones.

Expte. 54713/56 s/ certif. valor locativo de la casa.

Visto el pedido formulado por la ex-directora de la escuela Nº 20 del C.E. 3º Sra. de D'Alkaine, solicitando certificación del valor locativo de la casa-habitación del establecimiento durante los últimos cinco años, (desde el 1/4/51 al 1/1/56) para acogerse a los beneficios de la jubilación, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Aprobar la ocupación de la casa-habitación de la escuela Nº 20 C.E. 3º por parte de la ex-directora, señora María del Carmen Alonso de D'Alkaine, desde el 1º de abril de 1951 hasta el 1º de Enero de 1956, a quien se le harán los descuentos correspondientes al valor locativo de la misma, que se ha fijado en la suma de $ 320. m/n. ___

Expte. 48986/52 S/pgo. impuesto pavimentación Esc. 24 de Chubut

Vista la comunicación del Comisionado Municipal de Comodoro Rivadavia y el informe de la Inspección Seccional respectiva de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales se resuelve: Cancelar la deuda pendiente con la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut por la suma de 344.340 $ m/n., importe de los trabajos de pavimentación realizados en las cuatro calles que rodean la manzana de propiedad fiscal en que se halla emplazada la escuela primaria Nº 24 de Chubut.

Expte. 8790/53 S/Situación Srta. Herrera.

Visto el sumario administrativo, el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el informe de la Inspección Técnica General respectiva, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º) Cancelar la designación de la maestra provisoria sin título habilitante de la escuela 208 de Tucumán Srta.

Hilda Antonia Herrera por las constancias de estos actuados.- 2:) Llamar la atención a la directora de la escuela 208 de Tucumán Sra. Elda C. de Vedal por dificultar las gestiones tendientes a esclarecer la situación de la maestra inculpada.- ___

Expte. 17843/48 S/pago haberes Señor Thompson.-

Vista la solicitud respectiva y el informe de la Asesoría Letrada, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1:) No hacer lugar al pedido de pago de haberes por el período comprendido entre el 20 de setiembre de 1948 y el 20 de abril de 1955 correspondiente a la suspensión que le fuera impuesta por razones ajenas a la función escolar formulado por el maestro de la escuela Nº 158 de Corrientes, Sr. Ronald Thompson.- 2:) Archivar estas actuaciones. ___

Expte. 80810/56 S/denuncia contra Sra. de Guarnera

Vista la denuncia formulada por los Sres. Palavecino y Deheza y que el Sr. Palavecino niega haber firmado esa denuncia y que según la autoridad policial se desconoce el domicilio del Sr. Deheza, siendo además persona de antecedentes poco recomendables, teniendo en cuenta la información de la Inspección Técnica General respectiva, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1:) Desestimar por falta de mérito la denuncia formulada contra la directora de la escuela Nº 637 de Santiago del Estero Sra. Estela O. de Guarnera.- 2:) Archivar estas actuaciones. ___

Expte. 71861/56 S/situación personal Insp. Secc. de Salta.

Vista la información de la Comisión Asesora de Sumarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Archivar estas actuaciones. ___

Expte. 27177/56 S/traslado señor Otero.

Vista que la actuación política del director de la escuela Nº 67 de La Pampa Sr. Otero fué moderada y considerando sus antecedentes profesionales muy buenos y sus 30 años de servicio, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Trasladar por el apoyo prestado al régimen depuesto, al director de la Escuela Nº 67 de La Pampa, Sr. Juan Otero. ___

Expte. 3356/56 S/traslado Sra. Soraire.

Surgiendo de las presentes actuaciones que el director de la escuela Nº 265 de La Pampa Sr. Soraire ha tenido militancia política durante el régimen depuesto, habiendo desempeñado el cargo de Presidente de la Comisión de Fomento local, "Estación Perú", lugar sin trascendencia, y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de

4

Personal, se resuelve: 1º) Trasladar como sanción disciplinaria por el apoyo prestado al régimen depuesto, al director de la escuela Nº 265 de La Pampa, señor Carlos Alberto Soraire. – 2º) Trasladar, por razones de integración del núcleo familiar, a la misma escuela que a su esposo, a la maestra de la escuela Nº 265 de La Pampa, señora Elma Jolly Ruggeri de Soraire. –

Expte. 4246/56 S/situación Director Esc. 144 de Buenos Aires.

Surgiendo de las presentes actuaciones la inconsistencia de la denuncia formulada en contra del director de la Esc. 144 de Buenos Aires Sr. Sangiovanni y no obstante ello, las imputaciones de que fué objeto lo han colocado en una situación difícil en la localidad, por lo cual es conveniente su traslado, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1º) Desestimar por infundada la denuncia interpuesta contra el director de la escuela 144 de Buenos Aires, señor Arnoldo Sangiovanni. – 2º) Trasladarlo a otra escuela de la provincia por razones de buen gobierno escolar.

Expte. 87908/54 S/situación maestro Esc. 57 de Pampa.

Visto el sumario administrativo instruido en la escuela 57 de La Pampa, a raíz del delito de homicidio cometido por el maestro Sr. Romillio en la persona de la docente Srta. Isolina Dolores Marticorena y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Asuntos Jurídicos el que destaca que el personal del establecimiento es ajeno al hecho producido, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Exonerar al maestro de la escuela Nº 57 de La Pampa señor Domingo Luis Romillio (M.I. 4.337.759 - Distrito Bs. As.) con antigüedad al 23 de setiembre de 1954, por las constancias de este expediente. ——

Expte. 22455/56 S/situación Director Esc. 54 de Formosa Sr. Guagliazzi.

Resultando de las presentes actuaciones que el director de la escuela Nº 54 de Formosa Sr. Guagliazzi fué un activo dirigente del ex-partido peronista; que presidió la Comisión Pro-busto Eva Perón; que fué fiscal general de dicho ex-partido en las elecciones del año 1953; que además desempeñó el cargo de Secretario de Informaciones de la Unidad Básica y por último facilitó muebles de la escuela a la precitada Unidad Básica, realizando en el establecimiento una reunión política, de acuerdo con lo dictaminado

por la Comisión de Personal, se resuelve: Declarar cesante al señor Ruben Soto Guagliazzi por su activa participación en política.-

Expte. 22314/56
S/situación director ~~ss~~ Esc. 66 de Formosa Sr. Casaux

Resultando de las presentes actuaciones que el director de la escuela 66 de Formosa, señor Casaux desempeñó el cargo de Secretario de una Unidad Básica y fué miembro del Tribunal de Disciplina Partidaria. Que fué representante de A.D.A. y acusó públicamente a un colega por opositor y contribuyó activamente a la divulgación de las ideas del régimen depuesto y a la exaltación de sus figuras, por todo ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Declarar cesante al director de la escuela N° 66 de Formosa, señor Germán Justo Casaux por estar incluido en el Decreto N° 4258/56 y por inconducta docente.

Expte. 67349/56
S/situación vicedirectora esc. 449 de Corrientes Sra. de Rebechi

Visto la denuncia formulada por miembros del Comando Civil Revolucionario de Esquina, la Comisión Investigadora Especial instalada en la Inspección Seccional de Corrientes indagó las actividades políticas de la Vicedirectora de la escuela 449 de Corrientes Sra. de Rebechi de la que resulta el haber expulsado a un alumno por haber escrito en el retrato de la esposa del ex-dictador, los nombres de los integrantes de una fórmula opositora y haber hecho abandono de sus tareas específicas para ocuparse de asuntos políticos, dando por terminadas las clases antes de hora a fin de facilitar la concurrencia del personal a jornadas doctrinarias, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1°) Suspender preventivamente a la Vicedirectora de la escuela N° 449 de Corrientes Sra. Pilar Fagetti de Rebechi. 2°) Disponer la instrucción de un sumario sobre la actuación de la Sra. Pilar Fagetti de Rebechi, el cual establecerá también el desempeño del resto del personal mencionado en las presentes actuaciones.

Expte. 110944/55
S/denuncia contra portera Esc. 20 San Luis.

Visto la denuncia formulada contra la portera de la esc. N° 20 de San Luis por falta de moralidad y surgiendo de estas actuaciones y de las declaraciones de la denunciada la veracidad de los cargos formulados de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Declarar cesante a la portera de la escuela N° 20 del Paraje Ojo del Río, provincia de San Luis, señora Marcela Galván de Peralta por los graves cargos constatados en estas actuaciones.

Expte. 432/55
S/situación Sr. Irazábal

Visto el sumario administrativo y los informes de la Inspección Técnica General respectiva y de la dirección de Asuntos Jurídicos, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales,

se resuelve: 1°) Declarar cesante por haber incurrido en grave responsabilidad administrativa violando los incisos a) y b) del Art° 28 del Decreto 33827/44 al director interino, a cargo de grado de la escuela N° 350 de Misiones Sr. Mariano Irrazábal.- 2°) Formularle cargo por las sumas mal percibidas.

Expte. 38337/56
S/ Situación Sr. Alderete.

Visto el informe de la Comisión Asesora de Sumarios, de donde surge el exagerado fanatismo y obsecuencia al régimen depuesto del Sr. Alderete y teniendo en cuenta la sumisión a las figuras de dicho régimen demostrada por el Sr. Esteves, por todo ello el H. Consejo, resuelve: 1°) Exonerar al Sr. Justo Germán Alderete, subinspector seccional de San Luis por inconducta cívica y docente.- 2°) Instruir sumario sobre la actuación del Inspector Seccional de San Luis Sr. José Humberto Esteves.- 3°) Designar sumariante ad-hoc.

Expte. 35590/56
S/ situación portero Esc. 63 de Catamarca.

Resultando de estos obrados que el portero de la escuela N° 63 de Catamarca Sr. Giménez durante las fiestas religiosas de Belén, en estado de ebriedad, asaltó y destruyó un sitial preparado por la esposa y vecinos en la vereda de su casa para el paso de la procesión, retirando de allí la imagen de la Virgen del Valle y colocó en su puerta de casa los retratos de Perón y Eva Perón, lo que hizo con arma en mano y en actitud intimidatoria.- Además el nombrado se colocó en el año 1951 en situación de cesantía por haber incurrido en 33 inasistencias injustificadas, y además por sus antecedentes poco recomendables no merece buen concepto en la localidad. Por todo ello el H. Consejo resuelve: Exonerar al portero de la escuela N° 63 de Catamarca Sr. Pedro Mario Giménez, por las constancias de estos actuados.

Expte. 27118/56
S/ situación Sr. Dittler.

Visto que el Sr. Dittler fué Secretario de Organización de una Unidad Básica, que dictó clases y pronunció conferencias sobre la doctrina justicialista, interviniendo tambien en la propaganda que realizaba el régimen depuesto, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Trasladar como sanción disciplinaria al maestro de la Esc. N° 48 de La Pampa, señor Juan Dittler y cancelarle su designación de maestro suplente de la N° 301 de la misma provincia.

Expte. 16221/56 S/situación personal Esc. 41 de Chaco.

Visto que la información producida demuestra en qué forma desmedida se introdujo la política del régimen depuesto en la escuela Nº 41 del Chaco, que el principal responsable fué el director Sr. Guevara declarado cesante por Decreto Nº 6979/56 teniendo relieve destacado la actuación de la Sra. de Benítez, Juez de Paz en Resistencia, Directora de La Voz Justicialista y colaboradora del Sr. Guevara, probándose que el siguiente personal de dicha escuela, Sras. Pereno, Sudriá, Márquez y Bistoletti tuvieron activa participación y adhesión al régimen depuesto aunque en menor grado que aquellos, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1º) Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 41 del Chaco Sra. Lila A. Marrero de Benítez por haber contribuido con su actuación en política a desfigurar el sentido de la labor escolar, comprometiendo la dignidad del cargo.- 2º) Trasladar como sanción disciplinaria al siguiente personal de la escuela Nº 41 del Chaco: Vicedirectora Sra. Laura Croizet de Pereno; maestra auxiliar de dirección Sra. María del Rosario Cofanelli de Sudriá y maestras de grado Sras. Inés García de Márquez y María Magna Sotelo de Bistoletti.

Expte. 45663/56 S/situación Sr. Fernández

Visto que el señor Fernández ejerció el cargo de Secretario Administrativo del Comando Departamental de Graneros, Tucumán, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Declarar cesante al Vicedirector de la escuela Nº 71 de Tucumán Sr. Abdón Gregorio Fernández, por estar comprendido en el Decreto de Inhabilitaciones 4258/56 Art. 1º inc. c).

Expte. 51400/56 S/situación Sr. Burgos.

Visto que el Sr. Burgos fué Secretario de Difusión de las jornadas doctrinarias del régimen depuesto y actuó como Fiscal General, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Cancelar la designación del Sr. Santiago Armando Burgos, maestro suplente sin título de la escuela 253 de Salta por su actuación en el régimen depuesto.

Expte. 52293/56 S/situación personal Esc. 392 de Salta

Visto que la Sra. de Bravo actuó como legisladora provincial del régimen depuesto y que la Sra. de Nogueira cobró dentro de la escuela al personal las cuotas para el partido peronista femenino y confeccionaba las planillas, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Suspender por cinco días

a la maestra auxiliar de la escuela 392 de Salta Sra. Emma Exaltación Hernández de Nogueira por las constancias de estas actuaciones.- 2°) Cancelar la designación de la maestra suplente de manualidades Sra. Ermelinda Urquera de Bravo de la escuela 392 de Salta por haber desempeñado el cargo de diputada provincial peronista y alcanzarle el Decreto N° 4258 de 1956.

Expte. 54749/56 S/personal esc. 172 Misiones

Visto que la Srta. Ghiglione comentó fuera del ámbito escolar expresiones políticas de un colega sin desfigurarlas y sin propósito de perjudicar, que usó influencias políticas para modificar a su favor un concepto profesional, que faltó a la consideración que se debe al superior al planteársele una situación con el maestro a cargo de la dirección: Que la Srta. Tosetti usó de licencia por enfermedad y con sueldo ejerciendo a la vez el cargo de profesora suplente en el Colegio Nacional de Oberá percibiendo los haberes correspondientes y que faltó a la verdad al intentar justificar su incomparencia ante el Inspector de Zona actuante, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Suspender a la maestra de la escuela N° 172 de Misiones Srta. Alejandra Elisa Ghiglione por cinco días y a la Srta. Olga Elena Tosetti, maestra de la misma escuela, por diez días, por las irregularidades comprobadas en las presentes actuaciones.

Expte. 73816/56 S/situación personal Esc. 126 de Corrientes.

Visto que el señor Llano militó ostensiblemente en las filas del ex-partido peronista, introdujo la política en la escuela sin el menor respeto por el personal docente a sus órdenes, al que hizo suscribir "su incondicional adhesión a la fórmula Perón-Eva Perón". Su militancia política lo llevó hasta la obsecuencia ciega con las figuras prominentes del régimen depuesto, extremando la medida de los homenajes especialmente con motivo del fallecimiento de la Sra. de Perón.- Acusó al Sr. Julián Urquijo - denunciante - de "difamar a la pareja máxima del peronismo".- Incorporó al repertorio escolar la canción partidista "Los muchachos peronistas" y por último creó una nueva sociedad Cooperadora Escolar con el nombre de "Eva Perón".- Teniendo en cuenta la influencia que ejerce sobre su señora y cuñada el denunciante, maestras del mismo establecimiento, de

acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelve: 1°) Declarar cesante al director de la Esc. N° 126 de Corrientes Sr. Marcelo Victorio Llano, por inconducta cívica y docente.- 2°) Trasladar a las maestras de la escuela N° 126 de Corrientes Sra. Yolanda E. Luccioni de Urquijo y Srta. Antonia A. Luccioni por razones de buen gobierno escolar.—

Expte. 74865/56
S/situación personal Esc. 83 de La Pampa.-

Visto que el señor Bensusan fué un activo agente político del régimen depuesto desempeñándose como Presidente de la Comisión de Fomento de Doblas y se halla encausado por la imputación de presuntos delitos. Que la maestra señorita Nilda Lide Rodríguez fué subdelegada censista, sin que su actuación política hubiera sido de trancendencia.- Que la Srta. Elia Argelina Rodríguez, maestra suplente fué colaboradora de la unidad básica.- Que la Srta. Cejatovich carece de título habilitante, por cuya causa se resolvió la cesación de sus servicios.- Por todo ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelve: 1°) Mantener la suspensión que será sin goce de sueldo, del maestro de la escuela N° 83 de La Pampa Sr. Jaime Samuel Bensussan por las causales documentadas en este expediente.- 2°) Aprobar la cesación de servicios de la maestra sin título, de la escuela N° 83 de La Pampa, Srta. Marcela Ethel Cejatovich, ordenada por la Inspección Seccional.- 3°) Trasladar por el apoyo prestado al régimen depuesto a la maestra de esa escuela Srta. Nilda Lide Rodríguez.- 4°) Dar por terminados los servicios de la maestra suplente de la misma escuela Srta. Elia Argelina Rodríguez.- 5°) Volver estas actuaciones a la Inspección Técnica General respectiva para que prosiga la investigación relacionada con el maestro señor Jaime Samuel Bensussan e informe nuevamente con respecto a la suplente Srta. Elise Ethel Rodríguez.

Expte. 102785/54
S/actuación Sra. de Márquez.

Visto que la Sra. de Márquez formuló una denuncia contra un superior jerárquico y varios maestros de la escuela, denuncia que determina su obsecuencia hacia el régimen depuesto.- De acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica respectiva, la ex-Dirección General de Enseñanza Primaria, la Comisión Asesora de Sumarios y lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1°) Desestimar las denuncias originadas en este expediente.- 2°) Declarar cesante a la maestra de la escuela N° 136 de Córdoba, señora Rosario Novillo de Márquez, sin título docente, por falta de ética profesional.- 3°) Disponer

que la Inspección Técnica General respectiva produzca una amplia información sobre la actuación política del personal de la escuela Nº 136 de Córdoba durante el régimen depuesto, y en especial acerca de los cargos desempeñados y actividades realizadas, según manifestaciones de sus propios autores.

Expte. 96989/55 S/actuación señor Segura.

De la investigación efectuada surge que el Sr. Segura fué delegado de A.D.A. donde desplegó intensa actividad política a favor del peronismo; que, miembro del secretariado de la C.G.T.; que a principios del año 1955 tuvo una incidencia con el Inspector señor Coll a raíz de una reclamación efectuada por el director de la escuela Nº 160 y por haberse negado a hacer un pase ordenado por su superior; que fué informante del gobierno; que actuó como profesor de adoctrinamiento peronista; que el 16 de octubre de 1951 tuvo un serio altercado con varios profesores por negarse estos a actuar en una función teatral, debido a que la misma tenía carácter político; que amenazó con dejar cesante a uno de ellos a quien habría delatado, por cuya causa fué éste separado de sus cátedras, por ello el H. Consejo, resuelve: Exonerar al señor Angel Baltasar Segura, Secretario Técnico de la Inspección Seccional de Catamarca, por inconducta cívica y docente.

Expte. 73393/56 S/ubicación Sr. Faya.

Vista la resolución del 29 de octubre ppdo., y lo informado por la Inspección Técnica General respectiva, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Ubicar en la escuela Nº 96 de Mendoza, vacante por renuncia del Sr. Narciso Sosa, al director de la escuela Nº 2 de la misma provincia señor Luis Faya.

Asociación Docentes Especializado.

Visto el pedido de colaboración formulado por la Asociación de Docentes Especializados, que llevarán a cabo próximamente las Primeras Jornadas Argentinas de Pedagogía Asistencial que cuenta con el auspicio del H. Consejo, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: 1º) Autorizar a los Talleres Gráficos para que proceda a la impresión de los programas, invitaciones, actas y resoluciones de las Primeras Jornadas Argentinas de Pedagogía Asistencial, en la forma solicitada a fs. 1 por la Asociación de Docentes Especializados, sobre texto que en cada caso autorizará la Presidencia, previo

dictamen de la Comisión de Didáctica. 2º) Autorizar la impresión de los mil quinientos (1.500) programas cuyo texto obra a fs. 3 a 6.

Expte. 71852/56
S/situación esc. 68 de Bs. Aires.

Resultando de las presentes actuaciones que la Sra. de Gurmendi puso bajo la advocación de la extinta esposa del ex-mandatario, el acto celebratorio del día de La Madre, realizado el 10/10/952 en el turno tarde e hizo lo propio en el acto de homenaje a la bandera, en igual turno, el 19/6/1953.- Que la señora de Laciar hizo uso de la palabra en un acto no reglamentado en homenaje de la señora de Perón, realizado a un mes de su fallecimiento.- Propuso la misma refundir tres bibliotecas existentes en la escuela e imponerle el nombre del mandatario depuesto, cosa que no se realizó.- Se expresó con posterioridad a la Revolución Libertadora que mantenía su convicción de peronista.- Que la señora de González Taboada interrogó a sus alumnos sobre la continuidad de sus ideas peronistas con posterioridad a la Revolución Libertadora, teniendo luego expresiones de crítica para con la misma.- En cuanto a la Directora señora de Ballesteros, por su actitud pasiva ante la conducta de las maestras, si bien la puso a cubierto de todo riesgo, demostró falta de carácter escolar; por todo ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelve: 1º) Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Buenos Aires al poner en disponibilidad a las maestras de la escuela Nº 68 señoras Rosa Olguin de Gurmendi, María Edith Basualdo de Laciar y Nilda Vargas de González Taboada.- 2º) Declarar cesantes a las maestras de la escuela Nº 68 de Buenos Aires, señoras Rosa Olguin de Gurmendi; María Edith Basualdo de Laciar y Nilda Vargas de González Taboada, por inconducta cívica y docente.- 3º) Apercibir severamente a la directora de la escuela Nº 68 de Buenos Aires, señora Nélida Magdalena Baños de Ballesteros, por su actitud pasiva en los hechos y las faltas sin mayor gravedad de carácter escolar que se le prueban en estas actuaciones.- Siendo las veinte y treinta y cinco se levanta la sesión.

[signature]

Francisco Rumano

Anoyí.

Sesión N.º 3.

9 de Enero de 1957.-

En Buenos Aires, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete, reunido el Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones, bajo la Presidencia del titular Dr. Luis Magnanini, y de la Vicepresidenta Srta. Gallardo Valdéz y de los Vocales Sra. de Aréchaga, Srta. Risolía y señores Armando y Resoagli, siendo las once horas, se inició la Sesión.

Acta anterior. Se lee y aprueba el acta de la Sesión anterior.

Felicitaciones al personal que intervino en la vacunación antipoliomielítica. El señor Presidente lee una nota del Ministro de Educación en la que al dar cuenta de la terminación de la nueva etapa de vacunación antipoliomielítica agradece la colaboración del personal del Consejo, y otra análoga de la Dirección de Sanidad Escolar.- Se resuelve que por Inspección General se hagan conocer al personal ambas notas de elogio.